



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

452

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2019

Visto el expediente N° 00701-0114879-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

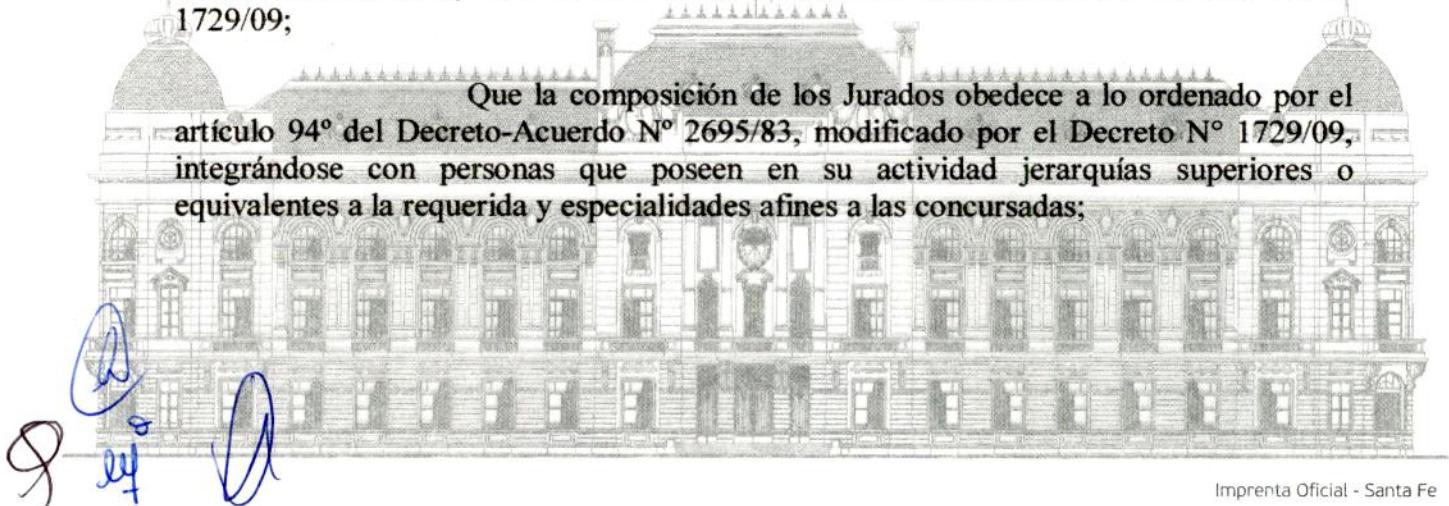
Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, Capítulo XIV, para la cobertura del cargo de "Jefe Departamento Profesional Área Jurídica", Categoría 6 del Agrupamiento Profesional, del Programa 32- Actividad Específica 1 "Implementación Políticas Agropecuarias", en la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Política Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura;

Que el cargo aludido se encuentra vacante, por lo que las áreas intervenientes dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, procedieron a efectuar los cálculos que generará la cobertura en oportunidad de la designación, ascendiendo la misma a la suma mensual de \$ 24.840,53, Aportes Patronales y S.A.C. Incluidos (según política salarial vigente), se dispone de crédito en el presupuesto vigente, y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la ejecución presupuestaria y financiera, en el marco de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su homónima N° 010/04;

Que el costo será financiado con la economía producida por una jubilación ordinaria de un agente del Ministerio de la Producción, contando la gestión con disponibilidad financiera suficiente;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales U.P.C.N., y A.T.E., conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado, modificado por Decreto N° 1729/09;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) han propuesto a los miembros que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Jurisdicción,-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 6 – Agrupamiento Profesional –“Jefe Departamento Profesional Área Jurídica”, Categoría 6 del Agrupamiento Profesional, del Programa 32- Actividad Específica 1 “Implementación Políticas Agropecuarias”, en la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Política Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Agricultura: Ing. Agr. Juan Manuel MEDINA o quien lo reemplace en igual cargo y jerarquía.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

Miembros Titulares:

- 1) El Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernán BERTOSSI o quien lo reemplace en igual cargo y jerarquía.
- 2) El Jefe de Departamento Control de Plagas: Ing. Agr. Jorge ARAGÓN.
- 3) La Subdirectora General de Ordenamiento Territorial y Emergencia a/c: Ing. Agr. Cintia SORSABURU.
- 4) El Director General de Recursos Humanos a/c: Abog. Juan Carlos GOROSTIAGA.-
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Téc. Heriberto MARTINEZ, Ing. Agr. Ricardo BOCHINFUSO e Ing. Agr. Raúl SIBILÍN.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE: Sra. Lilian GHISLANDI.

Miembros suplentes:

- 1) La Directora General de Desarrollo Foresto Industrial: Ing. Agr. Marcela CANDIOTTI.
- 2) El Subdirector General de Ganadería y Sanidad Animal a/c: Med. Vet. Oscar CARACCIA.
- 3) El Jefe Departamento de Control Fitosanitario: Ing. Agr. Miguel Ángel SANDOLI.
- 4) La Subdirectora General de Despacho: Abog. Carolina VEGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-: Ing. Agr. Juan José LUENGO, Lic. Héctor Emilio BARRIONUEVO y Lic. Magalí GRACIA.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE-: Sra. Dora Beatriz MOREYRA.-

ARTICULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo “II” forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción.

SECRETARÍA: de Agricultura.

DEPENDENCIA: Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal – Dirección General de Política Agropecuaria.

CARGO: “Jefe Departamento Profesional Área Jurídica”, Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Bv. Pellegrini N° 3100, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR: Uno (1)

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Apoyar a las autoridades del Ministerio de la Producción en el asesoramiento jurídico y procedimiento administrativo de todo lo relativo al Sistema Fitosanitario Santafesino (SIFISA) en la aplicación de la Ley 11.273 de Productos Fitosanitarios y su normativa complementaria.-

FUNCIONES:

- Participar en el estudio, elaboración y redacción de proyectos de Resoluciones y Disposiciones referentes a la temática de productos fitosanitarios.
- Inspeccionar y controlar el cumplimiento de la Ley N° 11.273, modificatorias, reglamentaria y normativa complementaria.
- Atender denuncias e iniciar y promover el seguimiento del procedimiento administrativo ulterior.
- Asesorar a Municipios y Comunas respecto de la normativa provincial fitosanitaria y en relación a las ordenanzas locales en la materia.
- Concurrir a reuniones con autoridades provinciales, municipales y comunales, productores agrícolas y operadores de equipos de aplicación de Productos Fitosanitarios.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

- Participar en reuniones interinstitucionales con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, INTA, ASSAI, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL y UNR, etc.
- Participar en reuniones del Comité Interministerial de Salud Ambiental.
- Participar en reuniones de la Comisión de Protección Vegetal Santafesina.
- Disertar en el dictado de cursos dirigidos a Regentes, Asesores Técnicos y Habilitadores de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, en el marco del Convenio entre el Ministerio de la Producción y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe.
- Disertar en el dictado de cursos de capacitación a operarios de equipos de aplicación terrestre, aérea y poscosecha de productos fitosanitarios en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 644/16 del Ministerio de la Producción.
- Evaluar y elaborar respuestas a oficios provenientes de Juzgados provinciales y nacionales, Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA), Defensorías del Pueblo de la Nación y de la Provincia de Santa Fe y todo otro organismo oficial que lo requiera.
- Elaborar pre-dictámenes jurídicos y proyectos de Resoluciones de multas por infracciones a la Ley N° 11.273 y normas complementarias.-

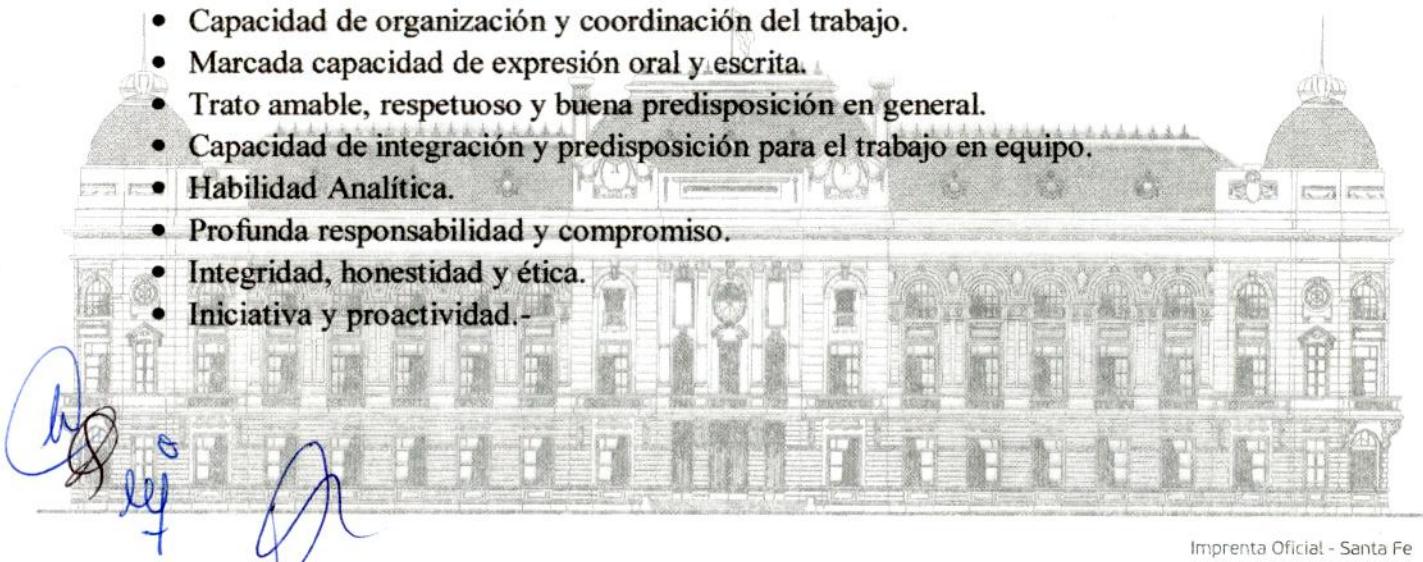
PERFIL:

REQUISITOS DE ESTUDIO:

- Título de Abogado/a, con carácter excluyente, preferentemente con experiencia en procedimientos administrativos, elaboración de informes, pre-dictámenes jurídicos y proyectos de resoluciones.
- Se valorarán especialmente antecedentes en funciones de gestión legal referente a Política Agropecuaria y Derecho Agrario, fiscalización y control, disertación en capacitaciones y congresos, y conocimientos de manejo del SIFISA.-

CONDICIONES Y COMPETENCIAS:

- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad de organización y coordinación del trabajo.
- Marcada capacidad de expresión oral y escrita.
- Trato amable, respetuoso y buena predisposición en general.
- Capacidad de integración y predisposición para el trabajo en equipo.
- Habilidad Analítica.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y proactividad.-





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

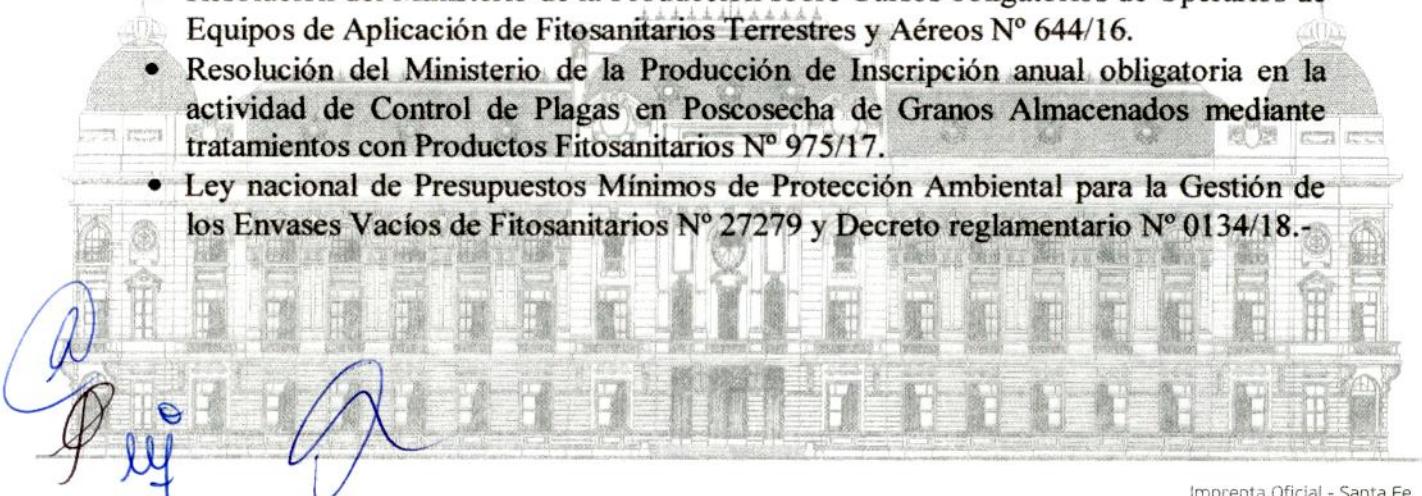
CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS:

CONOCIMIENTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley de Ministerios Ley N° 13509. Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Decreto N° 0471/10 Estructura orgánica-funcional del Ministerio de la Producción.
- Decreto N° 0077/18. Estructura política del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 8525 Estatuto General del Personal de la Administración Pública y modificatorias.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/93 Escalafón del Personal de la Administración Pública y modificatorios.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 Licencias, justificaciones y franquicias.
- Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas.
- Decreto N° 0692/09 de Acceso a la Información Pública.
- Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15- Régimen de Concursos.-

CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA DEL ÁREA ESPECÍFICA:

- Ley de Productos Fitosanitarios N° 11273 y Decreto reglamentario N° 0552/97.
- Resolución del Ministerio de la Producción de Normas Básicas para la Instalación y Operabilidad de Tanques Fijos de Almacenamiento de Fertilizantes Líquidos N° 310/08.
- Resolución del Ministerio de la Producción de Registro público obligatorio de la actividad de Poscosecha de Granos, matriculación de Equipos de Aplicación de Uso Propio e inclusión del Productor Agropecuario como Usuario de Fitosanitarios N° 1140/14.
- Resolución del Ministerio de la Producción de Prohibición y restricción de uso y aplicación de 2.4D en sus formulaciones Éster Isobutilico y Sal Dimetil Amina respectivamente N° 135/15.
- Resolución del Ministerio de la Producción de Declaración Jurada sobre Depósitos de Fitosanitarios y Playas de Almacenamiento de Fertilizantes Líquidos N° 138/15.
- Resolución del Ministerio de la Producción sobre Cursos obligatorios de Operarios de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios Terrestres y Aéreos N° 644/16.
- Resolución del Ministerio de la Producción de Inscripción anual obligatoria en la actividad de Control de Plagas en Poscosecha de Granos Almacenados mediante tratamientos con Productos Fitosanitarios N° 975/17.
- Ley nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios N° 27279 y Decreto reglamentario N° 0134/18.-



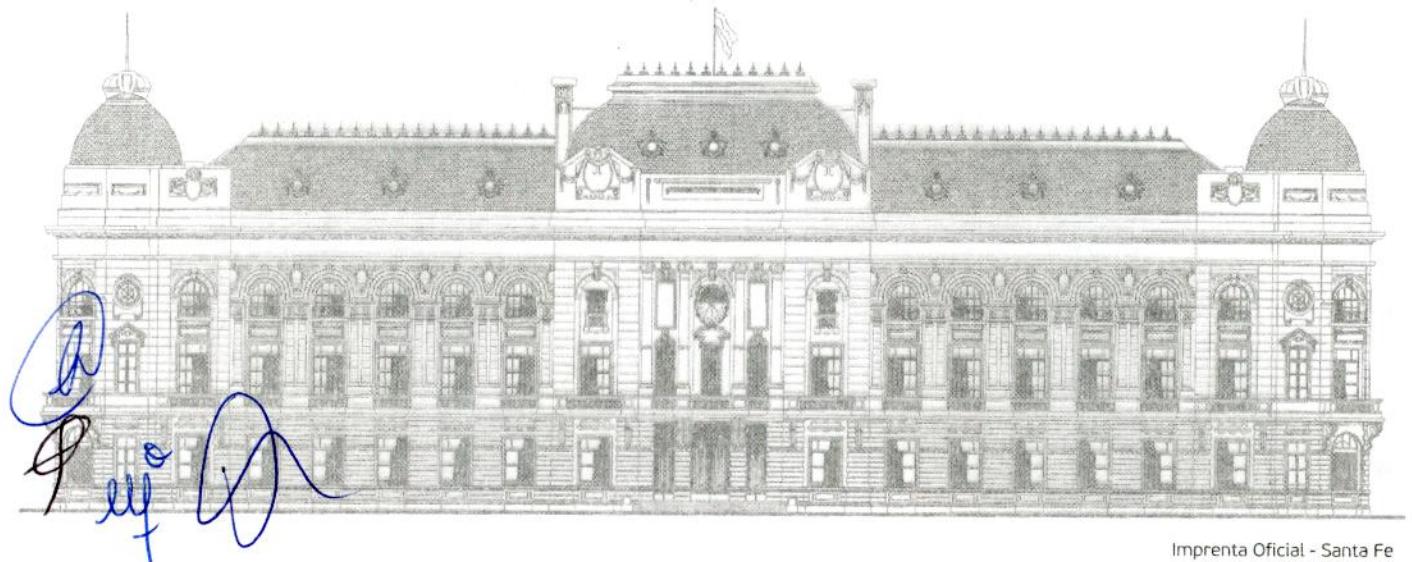


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS:

- Manejo de Internet, correo electrónico.
- Conocimiento de Word, Open Office o similar.
- Conocimiento en redacción.
- Acceso y conocimiento del Sistema de Información de Expedientes (SIE).
- Conocimiento y manejo del Sistema Fitosanitario Santafesino (SIFISA).
- Conocimiento y manejo del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE): Expedientes Electrónicos (EE) y Gestión de Documentos Electrónicos (GEDO).-





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 2 al 23 de Diciembre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la Ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.*

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración respectiva.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y correo electrónico. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 11 al 15 de mayo de 2020.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo C del Decreto N° 4439/15.

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 25 al 29 de mayo de 2020.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 8 al 12 de Junio de 2020.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 22 al 26 de Junio de 2020.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//5.-

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	40 %	20 %	10 %	100%

